



Funza, Cundinamarca 05 de junio de 2026

Señor,

**MOHAMED CÁRDENAS TOVAR**

C.C. No. 79.291.707

Representante legal de **CASSA CREATIVA S.A.S**

Nit. 800.053.692-6

Dirección: CL 22 N° 1ª-09, Torre B, 202

Ciudad: Chia Cundinamarca

Correo: [CASSA@CASSACREATIVA.COM](mailto:CASSA@CASSACREATIVA.COM)

**ASUNTO: CONTRATO No. MC-0010-2026**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-0010-2026**

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-0010-2026**, El MUNICIPIO DE FUNZA, ha aceptado la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	<b>PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EMPLAZAMIENTOS, AVISOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIEREN SER PUBLICADOS EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, GENERADOS POR LA ALCALDÍA DE FUNZA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CASSA CREATIVA S A S</b>
<b>NIT</b>	800.053.692-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>MOHAMED CÁRDENAS TOVAR</b>
<b>C.C.</b>	79.291.707
<b>CUANTÍA DEFINITIVA</b>	El valor del presente contrato es por la suma de a precio unitario <b>CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$168.980)</b> y, por el valor oficial del presupuesto <b>SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)</b> a monto agotable, IVA Incluido y demás impuestos.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales parciales de acuerdo a los servicios realmente prestados, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato por parte del contratista, factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la ley tributaria correspondiente.</p> <p>Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1 Certificación de cumplimiento por parte del supervisor</li><li>2 Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el supervisor y contratista</li><li>4 Factura o documento equivalente</li><li>5 Acreditación del contratista donde indique que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si dan lugar</li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para el último pago se requerirá:</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>1 Certificación de cumplimiento por parte del supervisor</li><li>2 Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el supervisor y contratista</li><li>3 Acta de liquidación final suscrita por el supervisor y el contratista y calificación del proveedor</li><li>5 Factura o documento equivalente</li></ol>



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470

CO-ST-CER753763

CO-SA-CER753750



	<p>6 Acreditación del contratista donde indique que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si dan lugar</p> <p>PARÁGRAFO 1: Queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula corresponde a la ejecución de la meta establecida en el contrato</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b></p> <table border="1" data-bbox="438 560 1364 859"> <thead> <tr> <th>TASAS / ESTAMPILLAS</th> <th>BASE GRAVABLE</th> <th>TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRO CULTURA</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Persona jurídica 1%</td> </tr> <tr> <td>PRO DEPORTE</td> <td>Valor del contrato</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>BIENESTAR ADULTO MAYOR</td> <td>Valor del contrato</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR</td> <td>Valor del contrato</td> <td>2%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">*Estas estampillas se liquidan antes de IVA.</p> <p><b>Nota:</b> Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</p> <p><b>EL MUNICIPIO NO</b> entregara al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensual de Caja PAC y la disponibilidad de recursos.</li> <li>• Las sumas mencionadas serán consignadas por el Municipio de Funza en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información de proveedores” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza.</li> </ul>	TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE	TARIFA	PRO CULTURA	Valor del contrato	Persona jurídica 1%	PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%	BIENESTAR ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%
TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE	TARIFA														
PRO CULTURA	Valor del contrato	Persona jurídica 1%														
PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%														
BIENESTAR ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%														
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%														
<p><b>FECHA DE INICIO</b></p>	<p>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</p>															
<p><b>PLAZO</b></p>	<p><b>SIETE (7)</b> meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.</p>															
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicar el aviso suministrado por la entidad sin efectuar modificaciones de fondo, respetando íntegramente su contenido, estructura y formato, en el diario de amplia circulación nacional seleccionado. Aportando una copia del aviso publicado en formato digital (PDF).</li> <li>2. Recibir la información remitida por la Alcaldía de Funza a través de los canales oficiales definidos y confirmar su recepción por escrito, a través de una comunicación de confirmación de recibido (correo electrónico o documento equivalente). Dentro de las dos (2) horas hábiles siguientes a la recepción.</li> <li>3. Designar un canal formal de atención y un responsable para la gestión de las solicitudes de publicación formal que contenga nombre, cargo, correo electrónico y número de contacto del responsable designado. Esto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.</li> <li>4. Programar la publicación del aviso conforme a la fecha indicada por la entidad y de acuerdo con los términos legales aplicables, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del contenido.</li> </ol>															



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750

5. Publicar el aviso en la sección correspondiente a su naturaleza (por ejemplo, avisos legales), asegurando condiciones de legibilidad, incluyendo tamaño de fuente, contraste y adecuada ubicación en la página.

6. Realizar la publicación en un diario de amplia circulación nacional que garantice su distribución efectiva en el territorio colombiano, en su tiraje ordinario, acompañada de una certificación expedida por el medio en la que conste su circulación nacional y el tiraje de la edición correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.

7. Expedir certificación suscrita por el representante legal del medio en la que conste, como mínimo, nombre del aviso, fecha de publicación, página, sección y edición del diario, aportada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.

8. Entregar a la entidad un (1) ejemplar físico original del diario en el que se realizó la publicación en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

9. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 287/2026.

Parágrafo: El cumplimiento de las obligaciones será verificado por el supervisor del contrato con base en los entregables definidos, los cuales constituyen soporte suficiente para efectos de seguimiento, control y eventual liquidación contractual.

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753

CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



	<p>prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.</li> <li>14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.</li> <li>15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.</li> <li>16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.</li> <li>17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.</li> <li>18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.</li> <li>19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.</li> <li>20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.</li> <li>21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).</li> <li>22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	<p>Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.</li> <li>2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.</li> <li>4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.</li> <li>5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.</li> </ol>



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



	<p>6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p>						
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.</p>						
<b>SUPERVISIÓN N:</b>	<p>El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del/a <b>director/a de gestión humana</b> o el funcionario quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:</p> <p>1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por <b>EL CONTRATISTA</b> y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de <b>EL CONTRATISTA</b> deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. <b>PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:</b> En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por <b>EL MUNICIPIO</b> y demás normas concordantes. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Mediante comunicación escrita, la alcaldesa del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.</p>						
<b>GARANTIAS</b>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato</td> <td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más contados a partir</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más contados a partir
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más contados a partir					



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750



			de la fecha de expedición de la garantía
	<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia de seis (6) meses contados posteriormente a la terminación del contrato y suscripción del acta de liquidación o terminación del mismo.
	<b>PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.		


Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el número **MC-0010-2026** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA**  
Carrera 14, No. 13-05, Segundo piso  
Funza

Item	nombre	descripción	Tamaño	unidad de medida	Canti.	Vir. uni. sin IVA	IVA (si aplica)	Vir. uni. con IVA
1	Avisos, edictos y/o emplazamientos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados	impresión: texto en tinta negra, ubicado en avisos legales, circulación a nivel nacional. el contenido de cada aviso será entregado por el supervisor del contrato	4cm de alto x 2cols (9.5cm de ancho)	UNIDAD	1	\$ 142.000	\$ 26.980	\$ <b>168.980</b>

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: \$ 168.980.00  
CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MC.

Cordialmente:

  
Mohamed Cárdenas Tovar  
Gerente y Representante Legal  
C.C. No. 79.291.707 de Bogotá  
CASSA CREATIVA S.A.S.  
NIT. No. 800.053.692-6  
Móvil.310 860 3918  
cassa@cassacreativa.com



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750